



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El proveído del Oficio N° 01-2024-A.M.C.T de fecha 29 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según calificación a los documentos escotados al Expediente Administrativo, mediante la cual se solicita credencial para el Agente Municipal del Caserío de Totorapampa, ubicado en la circunscripción del distrito de Coracora, para el periodo del año 2024, por haber sido elegido en la reunión realizado el día 18 de febrero del 2024; lo cual previa evaluación del caso, es pertinente atender;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **Agente Municipal del Caserío de Totorapampa**, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, al señor **Bonifacio Soca Paniagua**, con DNI N° **28962687** para el **Periodo del 2024**, por haber sido elegido en la reunión realizado el día 18 de febrero del 2024, quien deberá cumplir fielmente con las obligaciones y atribuciones del cargo encomendado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Osón Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 29 de febrero del 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 1742, de fecha 29 de febrero del 2024 y el Acta de Reunión Comunal y Multisectorial de la Conformación de los Comités para la Organización de la Feria Regional de Camélidos Sudamericanos, Artesanal, Folklórica y Gastronómica de la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca, de fecha 24 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo I del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales intermedios de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio la población y la organización;

Que, de acuerdo al Artículo II Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, que su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 24 de febrero del 2024, la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, en presencia del Sub Director de Camélidos Sudamericanos Silvestres de la Agencia Agraria de Lucanas Puquio y su Equipo Técnico, así como también en presencia del representante del Agro Rural del proyecto de Alpacas y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pampamarca, autoridades de la Directiva Comunal y representante del PN PAIS Tambo Hurayhuma se reunieron para debatir sobre el desarrollo de la feria ganadera, y después de un amplio debate aprobaron la realización de la Feria Regional de Camélidos Sudamericanos, Artesanal, Folklórica y Gastronómica de la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca, el mismo que se desarrollará el día 29 de junio del 2024;

Que, según el Artículo 73° de la Ley N° 27972, LOM, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (...) en materia de desarrollo y economía local; en tal sentido, la Comunidad de Pampamarca, por contar con sostenibilidad en la promoción y desarrollo del sector ganadero y turístico; así como, con el objeto de institucionalizar la feria ganadera y turística viene promoviendo la realización de tal evento;

Que, el Titular del Pliego, previa revisión de los documentos tramitados, a través del proveído a la solicitud tramitado con Registro de Mesa de Partes N° 1742, de fecha 29 de febrero del 2024, deriva la solicitud a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que reconoce e institucionaliza la feria regional de camélidos sudamericanos, artesanal, folklórica y gastronómica de la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, a fin de que se organice y desarrolle el día 29 de junio del 2024, por contar con sostenibilidad en la promoción y desarrollo del sector ganadero y turístico;

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la INSTITUCIONALIZACIÓN de la FERIA REGIONAL DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS, ARTESANAL, FOLKLÓRICA Y GASTRONÓMICA DE LA COMUNIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, el mismo que se desarrollará el día 29 de junio del 2024, y continuando cuyo desarrollo en el mes de junio de cada año, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la conformación del Comité Organizador de la Feria Regional de Camélidos Sudamericanos, Artesanal, Folklorica y Gastronómica de la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca, distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, a realizarse el día 29 de junio del 2024, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO DESIGNADO	CARGO QUE REPRESENTA
01	Anacleto Huamaní Ccahuachia	31040203	PRESIDENTE	Comunero de Pampamarca
02	Yony Odón Reyes Anampa	28854722	VICEPRESIDENTE	Alcalde de la MPPC
03	Esteban Paucca Gutiérrez	28301642	SECRETARIO	Gestor Institucional del Tambo Hurayhuma - Pampamarca
04	Edgar Limascca Cocchi	41624082	TESORERO	Alcalde del Centro Poblado de Pampamarca
05	Néstor Cocchi Meza	22103462	FISCAL	Presidente de la Comunidad del Centro Poblado de Pampamarca
06	Delia Mascoco Quispe	40402479	PRENSA Y PROPAGANDA	Regidora de la MPPC
07	Blgo. Félix De La Cruz Huamaní	21522734	COMISARIO GENERAL	Sub Director de Camélidos Sudamericanos de la Agencia Agraria de Lucanas Puquio
08	Marcelino López Cauti	01228964	SUB COMISARIO	Responsable de Competitividad de Agencia Agraria Parinacochas
09	Ramón Ricardo Ccancce Rojas	46609697	PRIMER VOCAL	Varante de la Comunidad de Centro Poblado Pampamarca
10	Abel Caín Mascoco Calle	70815932	SEGUNDO VOCAL	Varante de la Comunidad de Centro Poblado Pampamarca
11	Fredy Rojas Quispe	74031263	TERCER VOCAL	Varante de la Comunidad de Centro Poblado Pampamarca
12	Saida Limascca Mascoco	70825160	CUARTO VOCAL	Productor alpaquero
13	Beto Carlos Limascca	43274173	COORDINADOR GENERAL	Comunero de Pampamarca
14	Ing. Máximo Cahuana Moroquilca	41211394	SUB COORDINADOR	Asistente Técnico de Campo del proyecto Alpaca del Agro Rural - Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odón Reyes Anampa
DNI N° 28981196
ALCALDE